



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 1094332023

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Técnico Operativo de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

H A C E S A B E R:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la posible contaminación al recurso agua generado por vertimientos provenientes de una PTAR ubicado en el corregimiento de Aguaclara de la ciudad de Tuluá Valle, según denuncia interpuesta por un ciudadano anónimo el día 5 de diciembre de 2023, con base en visita técnica ambiental de inspección ocular adelantada por funcionarios adscritos a la Corporación el día 18 de diciembre de 2023, a la planta de tratamiento de aguas residuales de naturaleza doméstica (PTAR) del centro poblado rural de Tres Esquinas, municipio Tuluá. Se constató que aunque las unidades de tratamiento que conforman la PTAR, presentan en el exterior de las estructuras un razonable buen estado en la parte física, no existe funcionamiento hidráulico adecuado entre todas las unidades que conforman el sistema de tratamiento.

En este orden de ideas, la Corporación ha realizado requerimiento a la entidad competente EMTULUA ESP, para que trámite el correspondiente permiso de vertimientos líquidos, correspondiente a la PTAR de la cabecera del corregimiento de Tres Esquinas, donde los prerequisites para este trámite incluyen, entre otros, los ajustes, correcciones y acciones correctivas, para la adecuada operación y funcionamiento hidráulico de la PTAR.

Lo anterior sin perjuicio, que se adelanten los procesos administrativos por incumplimiento de la norma de vertimiento.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 18 de diciembre de 2023, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los 10 días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ing Sanitario DAR Centro Norte



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

El presente Aviso se fija hoy diez (10) de enero de 2024, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día dieciséis (16) de enero de 2024 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

HÉCTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ing Sanitario DAR Centro Norte



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

18 de diciembre de 2023: 9:30:am

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Centro Norte. Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá – Morales.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Anónimo.

4. LOCALIZACIÓN:

La denuncia es colocada en la DAR Centro norte con la dirección corregimiento de Tres esquinas, vereda Papayal, municipio de Tuluá. Coordenadas Geográficas $4^{\circ} 7'55.10''$ N y $76^{\circ} 13'10.10''$ O con una ASNM de 954 metros.



Imagen 1. Fuente: Google Earth, 2023.

5. OBJETIVO:

Realizar visita ocular de atención a la solicitud anónima en la dirección corregimiento de Tres esquinas, vereda Papayal, municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca.

6. DESCRIPCIÓN:

La denuncia fue interpuesta por un ciudadano anónimo el día 5 de diciembre de 2023, se realizó visita ocular por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, al lugar donde supuestamente sucede la contaminación el día 18 de diciembre de 2023.

Que en las averiguaciones realizadas para ubicar el sitio de infracción, se llegó al sitio denominado PTAR del corregimiento de Tres esquinas, vereda Papayal, municipio de Tuluá, donde fuimos atendidos por el funcionario encargado de la PTAR.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

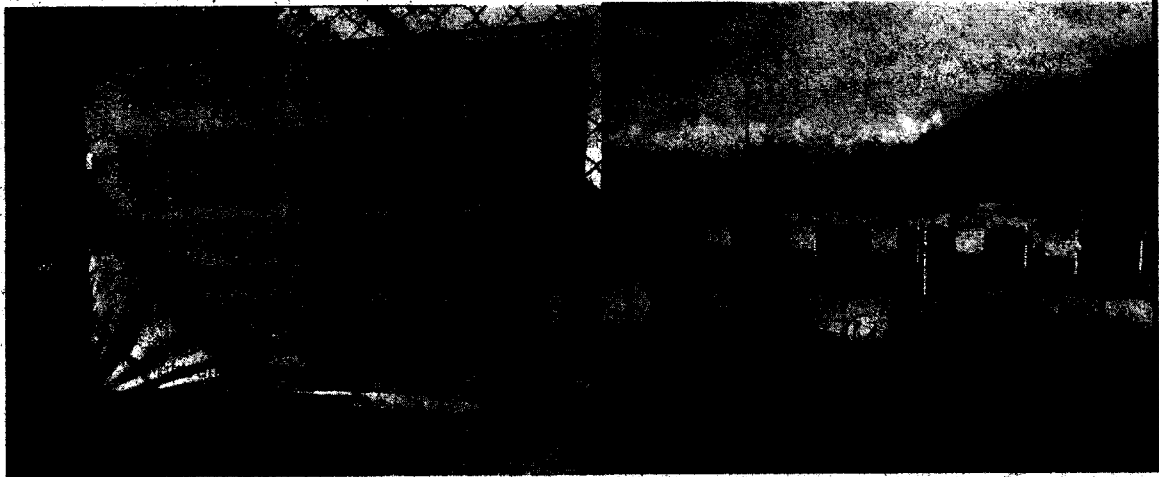


Foto. Planta de tratamiento de aguas residuales Tres Esquinas

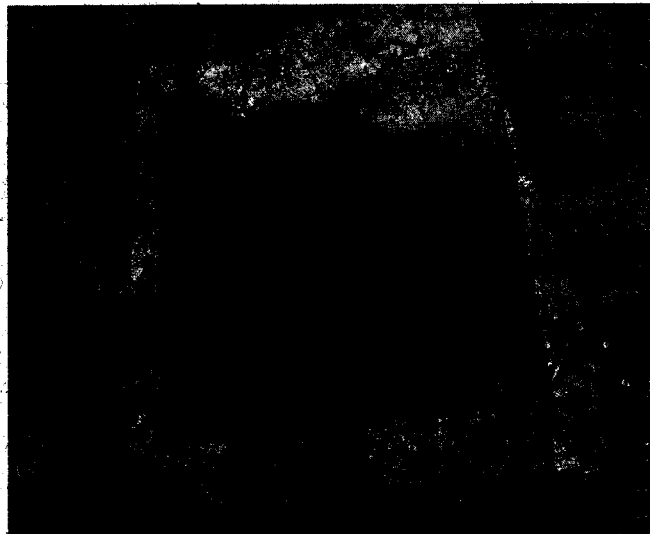


Foto. Cámara de entrada sin flujo permanente de aguas residuales domésticas.

Se evidencio, que no hay flujo de aguas residuales domésticas, debido al problema de diseño, en las cámaras, que se encuentran por debajo del nivel de entrega.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

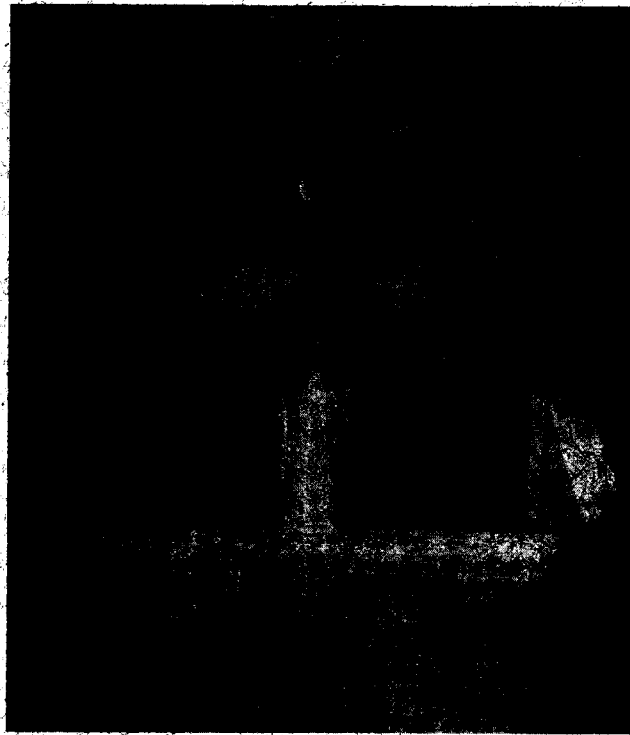


Foto. Tratamiento preliminar, rejillas gruesas y finas.

Se observan en buen estado de funcionamiento, tienen poco uso debido a lo anteriormente expuesto.

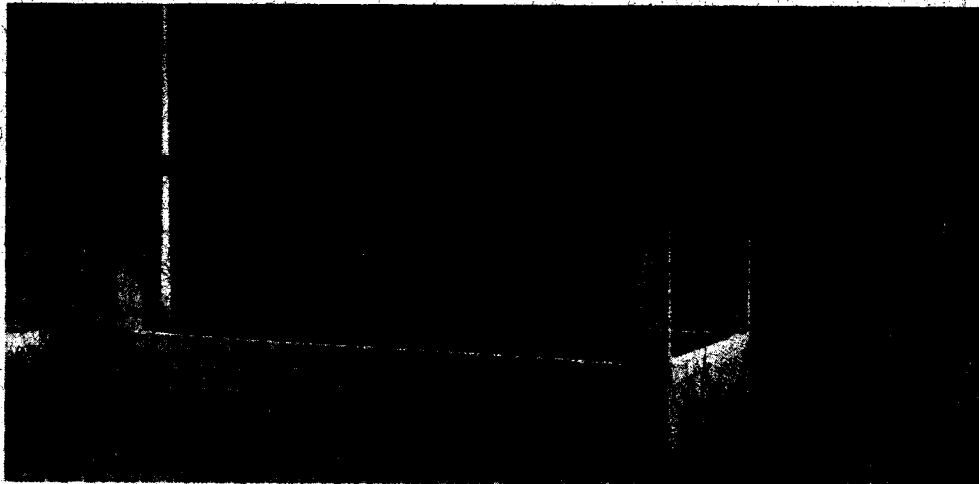


Foto.

Caseta para lodos y residuos provenientes de la PTAR

Este modulo, de lecho de secado, está recién construido y su función es el depósito de los lodos y residuos sólidos capturados en el tratamiento preliminar o zona de desbaste.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. OBJECIONES:

No se presentaron

8. CONCLUSIONES:

Con base en visita técnica ambiental de inspección ocular adelantada por funcionarios adscritos a la Corporación el día 18 de diciembre de 2023, a la planta de tratamiento de aguas residuales de naturaleza doméstica (PTAR) del centro poblado rural de Tres Esquinas, municipio Tuluá. Se constató que aunque las unidades de tratamiento que conforman la PTAR, presentan en el exterior de las estructuras un razonable buen estado en la parte física, no existe funcionamiento hidráulico adecuado entre todas las unidades que conforman el sistema de tratamiento.

En este orden de ideas, la Corporación ha realizado requerimiento a la entidad competente EMTULUÁ ESP, para que tramite el correspondiente permiso de vertimientos líquidos, correspondiente a la PTAR de la cabecera del corregimiento de Tres Esquinas, donde los prerequisites para este trámite incluyen, entre otros, los ajustes, correcciones y acciones correctivas, para la adecuada operación y funcionamiento hidráulico de la PTAR.

Lo anterior sin perjuicio, que se adelanten los procesos administrativos por incumplimiento de la norma de vertimiento.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 3 de enero de 2024, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

11:25: am.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

HÉCTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ingeniero Sanitario